ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 0582/14.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ANNP" – ID Nº 267392.

Asunción, 04 de abril de 2014

VISTO: El Memorándum Nº 02/2014 (Expte. Interno Nº 1346), de fecha 21 de marzo de 2014, a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2014 "Adquisición de Servicio de Recarga de Extintores para la ANNP"

CONSIDERANDO: Que, forman parte del presente expediente los siguientes documentos, Resolución Nº 0018/14 de fecha 13 de enero de 2014, se autoriza el inicio del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2014 "Servicio de Recarga de Extintores" para la ANNP, Ad Referéndum del Presupuesto 2014, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00000015/2014 de fecha 06 de febrero de 2014, PAC Nº 00267392/2014; Resolución de Presidencia ANNP Nº 0394/14 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, el sistema de de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTES.

Que, se cursó Carta de Invitación de fecha 10 de marzo de 2014 a las siguientes firmas: MATA FUEGO MONTE HOREB, REGIMIENTO 8 S.A., FIRE MASTER SRL, EXTINTORES CHACO S.A. Y EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., En el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 14 de febrero de 2014 constan las ofertas presentadas en dicha ocasión y las observaciones realizadas a las ofertas presentadas: **1) EXTINTORES PREMIER PLUS PY.:** Lote 1) 8.265.000, Lote 2) 4.372.500, Lote 3) 660.000, Lote 4) 3.900.000, Lote 5) 200.000; **2) REGIMIENTO 8 S.A.:** Lote 1) 12.934.000, Lote 2) 26.880.000, Lote 3) 1.502.000, Lote 4) 6.294.000, Lote 5) 400.000; **3) MATA FUEGOS MONTE HOREB:** Lote 1) 8.257.000, Lote 2) 3.642.000, Lote 3) 699.200, Lote 4) 4.096.400, Lote 5) 190.000; y las observaciones siguientes: la firma Extintores Premier Paraguay en su Lista de Precios no totalizó cada Lote, solo consignó el monto total resultante de la sumatoria de los ítems que corresponde a los 5 Lotes que asciende a Gs. 17.397.500; la firma Regimiento 8 S.A. en su Lista de Precios no totalizó cada Lote, solo consignó el Sub total de cada uno, cuyos montos son los consignados en el cuadro de precios que consta mas arriba, siendo oferta total por 5 Lotes, la suma de gs. 50.810.000, el monto total de la firma Matafuego Monte Orbe asciende a Gs. 16.701.600;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas recibidas a los efectos de determinar si se ajustan o no sustancialmente los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, al respecto las firmas oferentes EXTINTORES PREMIER PLUS PY, por llenado deficiente en la lista de precios y REGIMIENTO 8 S.A., por modificar la cantidad de ítems 3 del Lote 2 de la Lista de Precios. NO CUMPLEN con la exigencia de presentar el formulario de oferta debidamente completado y firmado – Art. 46 numeral 3 del Decreto Nº 21909/03, documento considerado de carácter sustancial, circunstancia consignada en el Acta de Apertura – Art. 54 Decreto 21909/03, por lo que corresponde eliminar dichas ofertas al no cumplir satisfactoriamente con el suministro de la referida documentación. Respecto de la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar, por disposición del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los procesos de Contratación Directa para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, que en el caso de este llamado no se cuenta al quedar eliminada dos de las tres ofertas presentadas por la falta de presentación de documento sustancial, lo que imposibilita proseguir con el proceso de evaluación al quedar una sola oferta, que corresponde a la firma Matafuegos Monte Orbe;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Fecha: 08/04/2014 Hora: 07:58
Recibido por: Jorge Romero

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RESOLUCIÓN Nº 0582/14, HOJA Nº 2

Que, con relación al caso planteado, la Ley Nº 2051/13 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 inc. c) expresa: *... para llevarse a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate...* conforme a lo señalado anteriormente dos de las tres ofertas han quedado descalificadas en la primera etapa de evaluación, por el error observado en la presentación de la Lista de Precios, que es de carácter sustancial e imposibilitó contar con el mínimo requerido de ofertas para pasar a la siguiente etapa de evaluación, dicha declaración amerita la Declaración Desierta previsto en el Art. 30 ultimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, de acuerdo al Dictamen Nº 173/14, de fecha 01 de abril de 2014, la Asesoría Jurídica concluye *a lo precedentemente señalado, que en virtud a las disposiciones mencionadas anteriormente, considerando que no se ha contado con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente exigidas conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051, resulta procedente que se declare desierta la Contratación Directa Nº 02/2014 "Adquisición de Servicio de Recarga de Extintores para la ANNP" y se disponga el inicio de un nuevo llamado. Asimismo, se sugiere la modificación de la LISTA DE PRECIOS DE LA CARTA DE OFERTA EN EL SENTIDO DE AGREGAR EL TOTAL POR LOTE Y AL FINAL DE LA MISMA, EL TOTAL GENERAL, ATENDIENDO QUE EL SISTEMA DE ADJUDICACION ES POR LOTES. SALVO OTRO PARECER;*

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP, en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Declarar** desierta la Contratación Directa Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ANNP", de conformidad a lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas', y concordantes.

2º **Encargar** a la Subgerencia de Contrataciones de la Institución, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la ejecución de los procedimientos emergentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3º **Comunicar** a quiénes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos